

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los premitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

PRECIOS.	428		11
Por suscripcion, al mes		1'50 ptas.	
Por un número suelto		0'25 »	1
inuncios para suscritores, línea.		0'10 »	1
dem para los que no lo son		0'25 *	1
			ЖЫ

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4. En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) S. M. la REINA Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante Salud. De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 475.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado de defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia durante 5 semanas, (desde 26 Junio al 30 Julio) que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Sanidad de 28 Junio de 1879.

Número de habitantes 291.934.

ez 118

M.C.D

Número de hectáreas 492,970

NÚME	ERO	1	VACIM	IEN	TO	3.		DEFUNCIONES.											Comp																			
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	LEG	itimos	Ile	gítin	ios.	Total	EDA	D D	E LC	S F.	ALL	ECII	os.		ENE	ER	ME	DA	DE	SI	NF	ECC	CIO	SAS		ENF	ERMEI	OTI DADE:			NTES	With the second	_	UERT	TA.	Total	cionient y def
las mi	Mes de	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.	ral de naci- mien- tos.	De 0 à 1.	De más de 1 á 5.	De más de 5 à 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De mas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Becarlatina.	Difteria y Crup.	Cogneluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera	Disenteria.	Fiebre puerperal.	termitentes pal	Otras enfermedadesin- feccicsas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los organos respi- ratorios.	3.	Reumatismo articular agudo.	Catarrointestinal (diarrea.)	Colera infantii.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	homicidio.	gene- ral de de- fun-	Au- men to de cen- so
al 9		58	64 122	3	2	3	125	63	36	6	7	8	16	30	»	107	1	1		>>	>	1	3	3	n	16	4	27	7	1	16	4	75	»	*	,	166	
	****	59	68 127	2	>>	2	129	63	29	7	5	11	14	35	1	4	1	1	»	n	2	»	»	2	1	5	5	26	11	2	7	4	89	3	,	,	167	
al 16		70	59 129	2	1	3	132	63	30	8	7	13	9	31	· »	3))	3	>>	*	2))	6))	1	4	6	25	5	1	4	4	96	1			162	1300
al 23		67	59 126	1	1	2	128	56	17	9	5	11	11	28	1	4	1	1	»))	2	»	7	,	2	7	3	18	5)	6	,	85					
al 30	id.	83	71 104	3	1	4	158	55	34	2	8	12	11	34	5	»	"	3	1	3	1	»	5	1	3	7	5	26	7	23	10	3	81	»	*	"	137 156	1000
	THE RESERVE OF THE PERSON OF T	337	321 668	11	3	14	672	300	146	32	32	55	65	158	2	18	3	9	1	3	7	1	21	6	7	39	28	117	35	4	48	15	426	4	CENTE-MAN		788	-

Palma 9 Agosto de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

DIRECCION GENERAL de Beneficencia y Sanidad.

Girculares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Alejandría la existencia del cólera en Aden;

Vistos los artículos 30 y 35 reformados de la ley de Sanidad, y la órden de 10 de Diciembre de 1874,

Esta Direccion general ha tenido por conveniente declarar súcias las procedencias del citado puerto que se hayan hecho á la mar despues del 2 del actual.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la órden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1882.-El Director general interino, Luis de Rute.—Sr Gobernador de la provincia marítima de.....

No existiendo noticias oficiales en este Centro directivo de la adopcion de medidas sanitarias en Chipre y Malta con las procedencias de Oriente;

Vistos los artículos 30 y 36 de la

ley de Sanidad,

Esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer se consideren de observacion las citadas procedencias, como igualmente las de toda la costa de Africa, á contar desde el 2 del actual, con excepcion de Argelia, Túnez y nuestras posesiones de Marruecos, donde aquellas se observan fielmente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la órden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de 1875

(GACETA del 29).
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia

marítima de..... Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Palma 11 Setiembre 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm, 477,

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES.

Abierto el cepillo del Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad, ha resultado que las limosnas en él depositadas, durante el mes de Agosto último ascienden á 402 pesetas 66 céntimos.

Palma 6 Setiembre de 1882.—El Vice-presidente, Manuel Guasp.

Núm. 478.

Mirtes 12 de Setiembro

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de las Baleares.

Negociado de Consumos .- Circular .-Esta Administracion de mi cargo deseosa de evitar el tener que proponer al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el uso de las medidas coercitivas de que dispone dicha autoridad, para legrar á hacer efectivos los cupos de Consumos del 1er Trimestre del actual año económico á los Ayuntamientos de la misma, excita nuevamente el celo á los Sr. Alcaldes, recordandoles, procuren saldar con el Tesoro los contingentes por aquel concepto y ejercicio, dentro el plazo que al efecto y con fecha 1.º de este mes por medio de circular se les señaló, ó sea, del 15 al 24 del actual.

De esperar es, que haciendose cargo los Sres. Alcaldes de las múltiples apremiantes atenciones que pesan sobre el Tesoro, dispondrán por su parte lo conveniente, al efecto de que no se entorpezca la recaudacion de aquellos tributos, ni se perjudiquen los intereses de la Hacienda confiando en la ilustracion y celo que les distingue desplegarán suma actividad para que tenga el màs exacto y puntual cumplimiento esta excitacion que se vé en el caso de dirijirles esta Dependencia, en vista de las órdenes que recientemente han sido comunicadas á la misma, dimanadas de la Superioridad.

Palma 9 Setiembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.

Núm. 479.

TESORERÍA

DE HACIENDA PÚBLICA

de Baleares.

Los Señores que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en la caja de esta Tesorería con objeto de retirar los títulos provisionales del 4 p8 ultimamente recibidos. D. Maria Vicens.

D. Miguel Idompart.

D. José Maria Ballester.

D. Miguel Frau.

D. José Garris.

Palma 11 de Setiembre de 1882.-El Tesorero, Manuel Lassaletta.

Núm, 480,

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Los padrones del impuesto equivalente á los de sal por Territorial é Industrial del actual año económico 1882-83, quedan espuestos al público en esta Secretaria por término de ocho dias á contar del que se inserte este anuncio en el Boletin Cricial á los efectos de recl macion.

Pollensa 6 Setiembre de 1382.— El Presidente Juan Llobera P. A. de A. Miguel Capllonch, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA. NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto 1882

	1000	N	ACIL	os v	/IVOS	5.	100 800	MACIMIEMTOS SIV VIPA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITO. TOTAL									
D:	LEG	MITÌ	os.	NO I	EGÍT	IMOS	Total	-	ÍTIM	-	NO L	PROPERTY AND	MOS.	Total	de		
Dias.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de muer-	ambas clase		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	2 3 2 1 1 1 2 2	1 2 2 1 2 3	1 2 3 2 2 3 3 3 4 4)	» 1 » 1 » 1 » 2	» » » 1 » 1 » 2	1 2 3 2 3 3 3 4 4)))))))))))))))))))))))))))) b b b b b b b b b b b b b b b b b b b	70 70 70 70 70 70 70	2)))))))))	3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 2 3 2 3 3 3 1 4 4 5 25		

Palma 12 de Agosto de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Mon-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la priviera decena de Agosto de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

durins m	behav	on his	FA	LLEC	IDO	8.16		nilnoo li	TOTAL.
Dias.	1, 9108	VAR	ONES.	ui to an	RIMOU	general.			
9	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1		,))	* **	**	1	u	1	1
2	2	"))	2.	»))	*	v	2
3/	-	»	D))	N N))	"	N	"
4	1	1	"	2	2	»)	2	3
5)	»	"	*	3))	*	3	1 1
6	1	» »))	ONS	HI :	TOR	1	1	2
108	1	,	"	1	"	»	, »))	3
9	2)	"	2	1	*	"	2	3
10	1))	"	1	2	"	"	") »
Marina	8	riou1:	V 80%10	e deline	10191	1-1a	diala-	11 007	20

Palma 12 de Agosto de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Mon-Número de habitantes 291,934.

Núm, 432,

Don Victorio Andres Catalan, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente se ponen á pública subasta por tercera vez por término de veinte dias sin sujecion á tipo y ca can Bafarut separada tan solaen los términos prevenidos en el ar- mente por un estrecho Bancal, de estículo mil quinientos seis de la ley de enjuiciamiento civil; las fincas siguientes propias de D. Juan Oliver y Ru-

Una porcion de tierra sita en la villa de Soller, en la huerta de avall, llamada can Bafarut y pago Binidorm de cabida de veinte áreas once centiácontigua de un vertiente, entrest elo y treinta y tres pesetas sesenta y tres desvan lincanto al Norte con cione de la venden desvan, lindante al Norte con tierra céntimos. Dichas fincas se venden de Antonio Fiol del Princarrio de Antonio Fiol del Prig camino mediante y con tierra de Andrés Rullan lo que resulta en deber à D. Francis-Curiol, por Sur y Coste con tierra de Curiol, por Sur y Oeste con tierra de co Oliver y Mulet, para cuyo remate

Juan Oliver Bosch y por Este con tierra de Gabriel Oliver, justipreciada en cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos:

Y otra porcion le tierra huerto denominada por el mismo nombre que la anterior y que radica en el mismo pago por ser de la integra antigua fintension de dos áreas sesenta y dos centiáreas poco más ó ménos, linda al Norte con tierra de Andrés Rullan Cu riol, al Sur con tierra de Juan Oliver Bosch, al Este con tierra de D. Antonio Maria Bauzá torrente mediante, J al Oeste con tierro de Gabriel Oliver de las mismas antiguas pertenencies, justipreciada en dos mil docientis queda señalado el dia nueve de Octubre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera: que las descritas fincas se venden en el concepto de libres de todo gravámen para el comprador el cual deberá satisfacer al contado el precio por que obtenga el remate en el acto del otorgamiento de la escri-

Segunda: que en el caso de que las mismas fincas estuviesen gravadas con algun censo se hará baja al comprador del capital del mismo entendiendose este al seis por ciento si se presta á particulares y al tipo de re-dención legal si se presta al Estado:

Tercera: que serán de cuenta del comprador los gastos de subasta y re-mate como tambien la escritura de traspaso, impuesto hipotecario, alódio, en el caso de que exista y demás inherentes al mismo traspaso:

Cuarta y última: que para interesarse en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyo diez por ciento se devolverá al postor que no obtenga á su favor el remate, y quedará en de osito si lo obtuviere para que le sirva de pago á cuenta del precio. Palma nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos .- Victorio Andrés.-Por mandado de S. S. Miguel Villalonga, Escribano.

Núm. 483.

D. Antonio Llompart y Terrers, Juez municipal letrado encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por parte de D.ª Maria Ignácia Bagur y Portaner consorte de D. Francisco Dominguez y Molina vecinos de esta Ciudad, se presentó escrito manifestando ser dueña de una casa botiga sita en esta Capital calle de S. Pedro, número ochenta y ocho, antes treinta y cuatro, manzana doscientos ocho, antes doscientos diez, lindante por la derecha entrando con casa de D. Juan Griso, por la izquierda con otra de D. Juan Rullan, por la espalda con otra de D. Catalina Registro de la Propiedad de este Parconsideren perjudicados con la ins- la de los herederos de Rafael Crespi cripcion que se pretende, para que de Garau. pcion que se pretende, para que de Garau. comparezcan en este Juzgado á alegar el derecho de que se crean asistiochenta dias que empezaron á contar en veinte y siete de Abril de este año y finiran en veinte y cuatro del pró-ximo Octubre, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Palma dos de Setiembre de 1882.—Antonio Llompart Ante mi, Ramon Mariano Ballester.

ju-

ver

to-

vel

as,

tis

len

de

M.C.

Subsistencias de Palma. Factoria de

Mes de Agosto de 1882.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoría durante la segunda decena.

PRECIO.

Dias NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO,	CANTIDAD.	de la unidad pesetas.	IMPORTE.
18 D. Baltazar Cortés. 18 El mismo. 18 El mismo.	Palma. id. id.	Harina de 1.ª clase. Id. de 2.ª idem. Id. de 3.ª idem. Cebada.	5' 10' 5' Hectólitros.	50'50 46'50 40'25 13'50	opsideren d abaco de co deton apres marrors poi
18 D. Gabriel Sastre.	id. Holoko	Calleta.	se presenten	100,00	ermino de

Palma 21 de Agosto de 1882.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º.-El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente.

Núm. 485.

Factoria de Subsistencias de Mahon.

Mes de Agosto de 1882.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la segunda decena del expresado mes.

Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR	ser mayor	CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD Kilógramos.	de la unidad pesetas.	IMPORTE pesetas.
19	D. Miguel Gomila.	Mahon.	Leña (capram.)	300	0.035	10'50

Mahon 20 de Agosto de 1882.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 486.

Factoría de Utensilios de Ibiza.

Mes de Agosto de 1882.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la segunda decena del expresado mes.

INDIVIOUS	institutos CUELPOS, CLASES,	obaisbom na			de l	PRECIO a unidad	IMPORTE.	
Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE DE	L ARTICULO	Kilógramos.	Pesetas.	Pesetas.	R
12 15 17	D. Juan Guasp y Serra. D. José Serra y Tur. D. José Riera y Rivas.	Sta. Eulalia. Idem. Ibiza.	Ca Pa Ace	orbon. ja. eite.	30 Kilgs. 20 Kilgs. 8 litros.	0'09 0'06 1'19	2'70 1'20 9'52	

1biza 20 de Agosto de 1882.—El Administrador, Alejandro Montagut.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Inspector, José Torrente

Núm. 487.

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado de esta villa encargado de la Judicatura de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Tarro y por la parte superior con piso de D. Maria de la Esperanza Miler: que carece de título de dominio la villa de Artá, calle de Botavant número trece, confinante por la derecha, Por el presente edicto hago saber: escrito y le interesa inscribirlo en el mero trece, confinante por la derecha, tido á su nombre. Por tanto se cita, lama y emplaza á todos los que se Margarita Vanrell y por el fondo con consider de la Propiedad de este Partido de su nombre. Por tanto se cita, Masanet, por la izquierda con la de margarita Vanrell y por el fondo con la laca herederos de Rafael Gresni

La descrita finca se halla afectada dos, dentro el término de ciento dineros, equivalentes á una peseta veinte y cinco céntimos pagaderos al convento de monjas de San Gerónimo de Palma, cuyo censo se graduará al tipo del diez por ciento para su rebaja del precio del remate, y á la obligacion de satisfacer al ejecutado, veinte y cinco libras el dia de la muerte de Matias Amoros y Gil, para invertir en los gastos de su entíerro ó funeral y misas rezadas, siendo además hipoteca al prestamo objeto de esta la subasta y remate el dia treinta del

ejecucion, cuyo gravámen se cancela-ra á su tiempo. Y se vende al ejecu-tado Antonio Amorós y Muntaner para con su producto hacer pago á la ejecutante D. Maria Margarita Capó y Sard, de la cantidad prestada de mil trecientas veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos intereses y costas objeto de la ejecucion.

Se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendose además que los licitadores deberan conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, ni admitirles reclamacion alguna por insuficiencia ó defectos de dichos títulos, ni tampoco se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de dicha finca, que haciendo baja del veinte y cinco por ciento del justiprecio de la primera subasta, queda fijado éste para esta, en mil trescientas catorce pesetas cincuenta céntimos y los licitadores para tomar parte en la subasta, doberán cons gnar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, señalandose para

proximo venidero mes de Setiembre á las diez y media de su mañana en los estrados de este Juzgado; y por último se advierte que los gastos de subasta remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. —Jaime Jansó.—P. S. M., Antonio Obrador. Wang allow entones estanting

Núm. 488.

Don Tomás Fortuñy y Verí, Capitan de Infanteria de Marina, Fiscal de Causas de esta Provincia maritima.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del Laud que el 26 de Abril último fué apresado en «Cala Portopi» por una barquilla del Vapor Alerta, cargado con cincuenta y seis bultos tabaco de contrabando, afin de que en el término de diez dias contados desde su publicación se presenten en esta Comandancio á dar sus descargos en Causa criminal que con tal motivo me hallo instrujendo, en la intengencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

más Fortuñy. Por mando de S. S. Boletin Oficial de la provincia. Juan J. de Vives, Secretario.

Núm. 489.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de cuatro bultos de tabaco de contrabando que en la noche del quince de Julio de este ano fueron apresados en la playa de «Calamayor, por fuerzas de esta Division de Guarda Costas, afin de que y en el término de treinta dias se presenten en la Comandancia de Marina de esta referida provincia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 5 Setiembre 1882.—Tomás Fortuñy. Por mandado de S. S. Juan

J. de Vives, Secretario.

Núm. 490.

BANDERIN PARA ULTRAMAR

de las Islas Baleares.

Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa licenciados por inutiles ó cumplidos del Ejército de la Isla de Cuba, asi como los herederos de los fallecidos que tengan crédito contra el Tesoro de la citada Isla con anterioridad á 1.º de Julio de 1878, se servirán pasar por la oficina del Banderin para Ultramar en esta Capital, sita en la plaza de Santa Magdalena n.º 2 á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Núm. 491.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

de Baleares.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuelas Elementales de niños.

							resetas.
Tortosa.							1650.00
Horta							1000'00
Canonja.							825'00
Masllorens				•			750'00
E	lem	ent	ales	de	niñ	ias.	
Montblanc	h.						785'00
Masllorens						9,111	500'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribu-

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruc-cion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias contado desde

Palma 5 Setiembre de 1882.-To- | la publicion de este anuncio en el |

Barcelona 4 de Setiembre de 1882. -P. D. del M. Y. Sr. Rector, El Secretario, José Blanxart.

Núm. 492.

ESCUELA PROVINCIAL

DE BELLAS ARTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes y á lo acordado por la Academia, el curso escolar de 1882 á 1883 empezará en estas Escuelas el 1.º de Octubre próximo observándose en lo tocante á la matricula las prescripciones siguientes:

1.ª La matricula estará abierta en la Secretaria del establecimiento desde el 26 del presente mes, de 5 á 7 de la

2. Para ser inscrito en la matricula, el interesado deberá ser mayor de 10 años y presentar la oportuna solicitud por medio de la hoja impresa que se le facilitará en la porteria del establecimiento.

Las asignaturas que pueden cursarse en estas Escuelas son las siguien-

Estudios menores.

1.º Aritmética y Geometria propias del dibujante.

2.º Dibujo Lineal y Topográfico. 3.º Dibujo de adorno, su modelado

y vaciado. 4.º Dibujo aplicado á las artes y fabricacion.

5.º Dibujo de Figura.

Estudios Superiores.

Dibujo de Paisage.

Perspectiva.

3.° Dibujo del antiguo y proporciones del cuerpo humano.

4.° Dibujo y colorido del Natural.

5.º Anatomia pictórica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen matricularse en estas Escuelas al efecto de verificar en ellas los estudios indicados.

Palma 9 de Setiembre de 1882.— El Director, Ricardo Anckerman.

Con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes se celebrarán en estas Escuelas durante el presente mes, y en los dias y horas que con la anticipacion se anunciarán en el tablon de edictos del establecimiento, los exámenes extraordinarios de prneba de curso correspondiente á las asignaturas de Dibujo Lineal Topo-

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos á quienes pueda interesar.

Palma 9 de Setiembre de 1882.-El Director, Ricardo Anchermman.

Papel sellado de 75 céntimos de peseta.

(Modelo de la instancia.)

Señor Coronel Jefe de la Caja general de Urtramar

Que siendo poseedor cesionario ó apoderado del crédito (ó créditos) del individuo (ó individuos) expresados en la relacion adjunta, los cuales han de convertirse en Titulos de la Deuda de Cuba, segun lo dispuesto en la Ley de fecha 7 de Julio de este año, y necesitando justificar su derecho á los intereses desde 1.º de Julio del mismo, con arreglo á lo prevenido en

el art. 3.º de la expresada Ley,

Suplica à V. S. se sirva ordenar se haga la oportuna anotacion de este crédito (ó créditos) en la Seccion respectiva de esa Caja de su digno cargo, para en su dia poder percibir los Titulos correspondientes con todos sus Cupones en atencion á la fecha en que se presenta y recibe en ese Centro esta relacion,

Fecha:....

F. de. T. y T.

(Modelo de la relacion que se acompaña á la instancia.)

ARMAS ó	tion south		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS	SITUACION DEL INDIVIDUO al declararsele el cré-	IMPOI del crédito reclai	que se
institutos. OUERPOS		CLASES.	INDIVIDUOS.	dito que se reclama.	Pesos.	centav.
(1)	(2)	(8)	(4)	(5)	(6)	
	y Same	his Guesp		To think to an		No.
	SERVIN.	Tracial Sac		se birrosong Is	i nobi	
Salahila	1.—El 3.6	eto ile 188	A THUS THAT I SERVED	Shipton seq		4000
		34· .mi	A Long to the same	September 1 and 1	Siceally Sp. St.	1200
51, 16	tyline mi a encargal neca inst	in also di	1200/200 12000	Taylor de Celler Prince de Celer Aure de Celer	See tro	de de la colo
7.4010	acion del	a por mad	himme sue alle e esse sie	Line control of the land of th	Matak	1300

* Fecha. . .

Firma y rubrica.

OBSERVACIONES.

En la 1.º casilla se consignarán los individuos por el órden siguiente: 1.º, los de Infantería;

2.º, Caballería; 3.º, Artilleria; 4.º. Ingenieros; 5.º, Guardia civil. En la 2.ª, y dentro de cada Arma por órden de número de los cuerpos, poniendo á continuacion de los de la Guardia civil, la brigada de Obreros de Administracion militar y la bri

En la 3.º se expresará la graduación del individuo.

vor se expidió el abonaré.

En la 5.º, se expresará si era licenciado, si regresado á continuar sus servicios ó si fallecido. y en este caso si ocurrió perteneciendo al ejército de Cuba ó al de la Península. En la 6.ª, se consignará el importe del crédito.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.